



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 14.284/2014
ARICA, 16 de Septiembre de 2.014.-

VISTOS:

Estos antecedentes. La propuesta del comercio ambulante en el sector céntrico, El ordinario N° 2790 del 15/9/2014 de Alcaldía; El Acuerdo N° 304 de la Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 10 de Septiembre del 2014 del Consejo Municipal; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.685 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones:

DECRETO:

AUTORIZASE la actividad comercial por 30 días a los comerciante ambulante en el sector céntrico de la comuna de Arica según distribución que se detalla:

N° Comerciantes	SECTOR
17	Paseo Thompson entre Bolognesi y Arturo Prat.
18	Calle Colon costado de la Galería del Parque Colon
3	Calle 18 de Septiembre frente al Hospital Vereda Norte.

Los comerciantes ambulantes deben ceñirse al espacio autorizado 1 metro por 0.80 centímetros, la entrega del puesto será por sorteo, el permiso es personal e intransferible, además velaran por el aseo del sector.

Notificara el presente Decreto Alcaldicio, el Departamento de Inspecciones Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



LEVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC